



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**EFFECTOS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN
LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO 2015 - 2016.**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO PROFESIONAL
DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**

Autor(es):

**Bautista Alarcón, Elfer.
Toro Oblitas, Leticia del Milagro.**

Asesor:

Mg. Chanduví Calderón Wilder de la Cruz.

**Línea de investigación:
Tributación.**

Pimentel – Perú

2017

RESUMEN

La investigación denominada “Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la municipalidad provincial de Cutervo 2015–2016.”, tuvo por finalidad determinar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la municipalidad provincial de Cutervo 2015-2016, de tal forma que nos permita demostrar los efectos que acarrea el otorgamiento de amnistía tributaria por parte de los gobiernos locales.

La investigación intenta determinar, por medio del planteamiento de hipótesis alternativa y nula indica Sí o No determinamos los efectos de la amnistía tributaria, así mismo teniendo como tipo y diseño de investigación Cuantitativo, No experimental, empleando la técnica de la revisión bibliográfica y documental.

La parte teórico de la investigación tiene como variable independiente la Amnistía Tributaria y como variable dependiente la Recaudación, La población y muestra fueron calculadas en base a datos, mediante el instrumento de recolección de investigación, la encuesta pree estructurado conteniendo diez ítems relacionados a la investigación, aplicado a los contribuyentes que tributan en la municipalidad de Cutervo, obteniéndose como conclusión más importante: Que durante los periodos 2015-2016 los contribuyentes responden a esta estrategia otorgada por la municipalidad de Cutervo, obteniendo el beneficio de ponerse al día en el pago de sus impuestos, índice de morosidad de los contribuyentes es del 38%, de tal manera que durante la aplicación solo se puede disminuir un 9%, se sugiere que el municipio emprenda campañas de cultura tributaria e incentivar a la población al pago de sus tributos.

Palabras Claves: Amnistía Tributaria, Contribuyente, Recaudación, Municipalidad, Tributos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	3
I. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Realidad problemática	6
1.1.1. A nivel internacional.....	6
1.1.2. A nivel nacional.....	7
1.1.3. A nivel local	8
1.2. Justificación e importancia de la investigación	9
1.2.1. Justificación.....	9
1.2.2. Importancia.....	10
1.3. Antecedentes de Investigación.....	10
1.3.1. A nivel internacional.....	10
1.3.2. A nivel nacional.....	14
1.3.3. A nivel local	18
1.4. Objetivos de la investigación	18
1.4.1. Objetivo general.....	18
1.4.2. Objetivos específicos.....	18
1.5. Base teórica científicas.....	18
1.5.1. Efectos de Amnistía Tributaria	18
1.5.2. Recaudación de Impuesto	25
1.6. Marco Metodológico	32
1.6.1. Tipo y diseño de investigación	32
1.6.2. Tipo de investigación	32
1.6.3. Diseño de la investigación	32
1.7. Población y muestra.....	33
1.7.1. Población	33
1.7.2. Muestra	33
1.8. Hipótesis	34
1.9. Variables	34
II. DESARROLLO	34
2.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34

2.1.1. Técnicas de recolección de datos.....	34
2.1.2. Instrumentos de recolección de datos	35
2.2. Análisis e Interpretación de los Resultados.....	35
2.2.1. Resultados en tablas y gráficos	35
2.2.2. Entrevista.....	36
2.2.3. Análisis documental	36
2.3. Discusión de resultados.....	48
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
3.1. Conclusiones.....	49
3.2. Recomendaciones.....	50
IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA ELABORAR LA TESINA.....	51
V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	51
ANEXOS.....	54

I. INTRODUCCIÓN

Sotelo, E. (2010). Señala que no existe una definición legal de lo que se conoce por amnistía en materia tributaria. Según la literatura especializada, las experiencias comparadas y las locales en nuestro sistema jurídico, las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas y rebajas en los efectos tributarios que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario. Por consiguiente ellas conllevan, normalmente, una condonación total o parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios) su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos y rebajas en los factores de actualización de la deuda.

Para Santiago Álvarez García, citado por (Lerman, A., 1986), según la cual «por amnistía fiscal se entiende una medida o conjunto de medidas con el fin de condonar penas o sanciones de carácter civil y criminal a los contribuyentes, que admitan voluntariamente no haber pagado la deuda impositiva correspondiente a impuestos de períodos precedentes o haberlo hecho parcialmente, y que ahora declaran por entero» (pág. 395).

En la Municipalidad Provincial de Cutervo las Amnistías Tributarias se dieron de manera frecuente en los años 2015-2016, buscando en ello reducir gran parte del índice de morosidad de los contribuyentes, dando esta facilidad para que puedan estar al día en el pago de sus tributos, el presente informe de Investigación nombrado: “Efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo 2015-2016”, tiene como objetivo principal determinar los efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2015-2016.

Para alcanzar dicho objetivo se tuvo como problema de investigación ¿Cuáles son los efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2015-2016?, resultando como variable independiente Amnistía Tributaria y como Variable Dependiente recaudación.

Dejamos a disposición del público lector el presente trabajo de investigación para que realice las críticas constructivas que considere necesarias las mismas que ayudarán a mejorar el tema investigado.

1.1. Realidad problemática.

1.1.1. A nivel internacional.

HERRERO, F. (Junio 2013). El Centro Internacional de Administración Tributaria (CIAT). Señala que consecuentemente, las amnistías son una realidad incuestionable en todo el mundo. Guatemala, un país con muchas necesidades y una carga tributaria muy baja, aprobó la “Ley de Regularización Tributaria”, para darles oportunidad a los infractores de ponerse en orden, ahora que parece que cuentan con un sistema tributario mejorado y una administración preparada para cumplir su misión.

Sus vecinos al norte y al sur han seguido el mismo camino. En México, el Presidente Peña Nieto puso en marcha “un programa de amnistía fiscal, el cual contempla condonar entre el 80 y el 100 por ciento de los adeudos fiscales de las personas y empresas que lo soliciten”.

En el caso de Honduras, el país con más pobreza en Centroamérica, en mayo 2013, aprobó una amnistía que incluye las contribuciones a la Seguridad Social, las pensiones y los servicios públicos.

Más al norte, en los Estados Unidos, la ley de Ingresos Federales de 2013 incluye también una amnistía y el IRS (Servicio de Imposto Interno) ha aplicado amnistías para que los contribuyentes que residen en el extranjero y no han hecho las declaraciones que les exige la ley puedan regularizar su situación, así como contribuyentes que poseen inversiones “offshore” y otros para que regularicen su situación personas que no están en la red de la administración.

En América Latina, Argentina, Brasil (y varios de sus estados), Colombia, Ecuador y República Dominicana han tenido amnistías tributarias en la última década, como lo han hecho muchos otros países alrededor del mundo, incluidos Australia, Singapur, India, Suráfrica, Kenia, España, Bélgica, Italia, Suecia y Rusia.

1.1.2. A nivel nacional.

El Perú en la actualidad la recaudación de tributos municipales son muy bajos, la escasa recaudación de impuestos municipales, cuyo problema no permite generar los ingresos requeridos para la construcción de obras públicas de beneficio para sus pobladores. La situación de estos gobiernos locales es lamentable, mantiene niveles de morosidad muy elevados, el incumplimiento del deber tributario no permite que las municipalidades trabajen eficientemente, porque la cantidad de recursos que recauda no es suficiente para satisfacer las necesidades de la misma ni de la población. Asimismo hay un deficiente trabajo de recaudación de los impuestos y, a su vez, una escasa voluntad de pago de los ciudadanos. Por otra parte también es menester mencionar que las sub gerencias de administración tributaria de las municipalidades no son implementadas ni mucho menos potencializada tal importante área. Asimismo, a ello se suma también la falta de personal idóneo para el desarrollo de las funciones propias de la Administración Tributaria.

Debido a la baja recaudación de impuestos por parte de los contribuyentes del municipio provincial del Callao, Publica en el *Diario la Republica* (2016). Donde menciona que la Municipalidad Provincial del Callao otorgará amnistía tributaria durante todo el mes de julio del mismo año, con el objetivo de que los ciudadanos tengan “facilidades para ponerse al día con sus impuestos”.

Mediante una ordenanza, se detalló que la comuna aprobó la condonación total de los intereses y las “deudas totales de los arbitrios municipales a la Casa Habitación y Terreno sin Construir hasta el 2009”.

De igual forma, se ha señalado que, para el periodo 2010 y 2010, se ofrecen descuentos del 70%. Para los años 2012 y 2013, del 50% y para el 2014 y 2015 del 30%.

Sobre los casos de arbitrio a "Otros Usos Distintos a la Casa Habitación y Terreno Sin Construir", la condonación también será total hasta el 2009.

Para el periodo 2010-2012, el descuento ofrecido será de 40%, mientras que entre el 2013 y 2015, será del 20%.

El municipio precisó que el descuento de 100% para los arbitrios hasta el 2009 solo se podrá hacer efectivo cuando se cancelen las deudas del 2010 al 2015.

Consecuencia de la alta morosidad por parte de los contribuyentes, *Diario Oficial El Peruano*, (2015). Donde señala que según "Ordenanza N° 348-MDS – 2015, la municipalidad distrito de Surquillo Aprueba la Amnistía General Tributaria y No Tributaria, denominada" "Deuda Cero Por Navidad 2015". La misma que entró en vigencia a partir del día 30 noviembre hasta el día 30 de Diciembre de 2015. Señala:

Multas Tributarias.- Condonación del 100% de la Multa Tributaria originada por la comisión de una infracción tributaria, siempre que el contribuyente cumpla con cancelar el total de las deudas tributarias hasta el ejercicio 2015 que mantengan como pendiente de pago.

1.1.3. A nivel local.

La Municipalidad Provincial de Cutervo no es ajena a este fenómeno, y en la búsqueda de obtener mayores recursos, durante los últimos años sus funcionarios han acudido a estrategias de recaudación de impuestos, como la conocida Amnistía Tributar, conocida como la condonación de multas e intereses a los contribuyentes impuntuales. Estrategia que ha dado como resultado un incremento temporal de sus ingresos. Pero no obstante que podría convertirse en un problema mayor, ya que se premia la impuntualidad en el pago, incentivando que cada vez sea menos los contribuyentes voluntariosos que cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias.

La Municipalidad Provincial de Cutervo en el afán de obtener mayores ingresos tributarios, publicó en el *Diario El Mercurio*, (2015). *Cajamarca*. Que Mediante la Ordenanza Municipal N°. 015-2015 MPC se aprueba la amnistía tributaria del 01 al 31 de Octubre del 2015, en el marco de sus 105 años de creación como provincia. En la mencionada Amnistía Tributaria otorga:

La exoneración es al 100% en los intereses y moras al impuesto predial, licencias el 60% de descuentos a las infracciones por acumulación papeletas de tránsito, 30% a las licencias de construcción y el 50% al pago de licencias de funcionamientos de establecimientos comerciales.

Según información del jefe del área de administración tributaria de la municipalidad de Cutervo, Sr. Oriel Llatas Muñoz; manifestó que esta ordenanza está dando facilidades para pagar sus deudas de los contribuyentes de los últimos 5 años.

Por otra parte también los contribuyentes que no regularicen sus deudas hasta el último día de amnistía, en noviembre se aplicará un impuesto moratorio de 1.5% mensual, por diferentes pagos que hace la ciudadanía a la Municipalidad Provincial.

1.2. Justificación e importancia de la investigación.

1.2.1. Justificación.

EL actual trabajo de investigación se justifica porque, en nuestra actualidad las municipalidades tienen bajos índices de cobranza de impuestos, consecuencia tal vez que éstas no cuentan con softwares, padrones sistematizados, estrategias administrativas, como también la alta evasión y morosidad tributaria, por consiguiente tienen malos resultados en su gestión tributaria, razón por la cual las amnistías tributarias se vienen utilizando como medio de solución, puesto que dichos ingresos son necesarios para que cubran compromisos y obligaciones con terceros, especialmente los

de carácter social, ya que los ingresos del Estado deben ser ejecutados de la mejor manera, satisfaciendo las necesidades de un pueblo o nación.

1.2.2. Importancia.

El presente trabajo de Investigación es importante porque, el otorgamiento de la amnistía tributaria ayuda a la municipalidad de Cutervo en la solución de sus problemas de recaudación tributaria, así como también es una estrategia poder captarles a los contribuyentes que mantienen cuenta pendiente sobre el pago de sus impuestos, y de esta manera las recaudaciones tributarias puede llegar a superar el impuesto esperado, el mismo que se verá reflejado en la materialización de sus obras públicas, dirigidas a la mejora del bienestar común. A través de este trabajo de investigación se pretende demostrar el efecto de la amnistía tributaria, como estrategia para el incremento de la recaudación de impuestos municipales. Como también es cierto que constituye una solución transitoria, pero con el tiempo trae como consecuencia incentivar la cultura idiosincrasia del “no pago” y por ende la impuntualidad de las obligaciones tributarias.

1.3. Antecedentes de Investigación.

1.3.1. A nivel internacional.

Chano, G, & Páez, N. (2016). En su tesis denominada: Evaluación de la amnistía tributaria instaurada en la ley orgánica reformativa e interpretativa a la ley de régimen tributario interno según ro 392-2s/30-vii-2008 en la declaración del impuesto a la renta durante el periodo fiscal 2007-2008. De la Escuela Política Nacional de Quito - Ecuador. Concluyeron que:

La política tributaria es una herramienta que utiliza un gobierno para captar ingresos e influir en el comportamiento de los contribuyentes. La aplicación de un programa de amnistía tributaria permite la obtención de ingresos inmediatos. En Ecuador la aplicación de la amnistía recaudó cerca de \$153 millones de dólares, representando el 2% y el 0,5% de la recaudación

total para los años 2008 y 2009 respectivamente, generando a corto plazo el incremento de los ingresos fiscales.

La aplicación de la amnistía tributaria trae consigo un efecto positivo sobre la equidad horizontal, puesto que los contribuyentes que se encontraban en mora pudieron cancelar sus deudas de acuerdo a las reglas establecidas independientemente del monto adeudado. En lo que respecta a la equidad vertical no hubo efecto, debido a que la política se aplicó a todos los impuestos durante un periodo determinado.

Por otro lado, la aplicación de la amnistía tributaria es considerada como un gasto tributario, puesto que es un monto que el Estado deja de percibir. Este ascendió a \$42.26 millones de dólares, señalando que el beneficio obtenido superó al gasto generado.

Así también, se muestra que, debido a la falta de sociabilización de la política, la amnistía no generó ningún cambio en la declaración efectuada por los contribuyentes. Por esto, solo 3,124 contribuyentes (2.43% del total de contribuyentes en mora) se acogieron al programa de amnistía.

Comentario:

Según la tesis podemos mencionar que en Ecuador se viene ejecutando consecuentemente políticas de recaudación de impuestos, dentro de ellas las amnistías, pero por lo consiguiente en su momento es beneficioso ya que se obtiene mayores ingresos fiscales, pero al mismo tiempo conceptualizan a los otorgamientos de amnistía como un gasto, el porcentaje de exoneración que el Estado deja de captar en su momento.

Martínez, M., María, F., & Travez, M., Patricia. E, (2016). En su tesis denominada: Análisis tributario y financiero por aplicación de ordenanza de amnistía tributaria de acuerdo a la ley orgánica de remisión de intereses, multa y recargos por parte del gobierno autónomo descentralizado del Cantón

Jaramijo Provincia de Manabi. De la Escuela Superior Politécnica del Litoral – Ecuador. Concluyeron que:

Las liquidaciones de impuestos se realizan en sistemas distintos e independientes, lo que dificulta la consolidación de la deuda. Para el caso de emisiones de impuesto predial del año en curso se utiliza el SIC Sistema Integral de Catastro de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME y para emitir títulos de años anteriores y otros impuestos otra aplicación, e incluso hojas de cálculo.

La falta de sistematización de los procesos para control de liquidación, emisión y cobro originó que los trámites se tarden considerablemente, por lo cual en ciertos casos los usuarios tenían que dejar solicitud en trámite, a fin de ser tratado el siguiente día.

Se evidencia una irrelevante disminución de la cartera por concepto de condonación de intereses y recargos; no obstante, la baja de títulos de crédito que se encontraban prescritos permitió una importante reducción y consecuentemente su depuración.

La incipiente difusión a la ciudadanía para acogerse a la amnistía tributaria no logró una mayor recuperación por concepto de impuesto a la propiedad urbana.

Comentario:

Según la tesis de Martínez & Tráves, se hace mención que en Guayaquil – Ecuador, la Municipalidad de Manabí no cuenta con una información sistematizada en los procesos de control de liquidación de impuestos, así como también existe una mala difusión y concientización por parte del municipio hacia sus contribuyentes.

Sánchez, C. (2014). En su tesis denominada: Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña – Colombia. Concluyó que:

Después de realizar la investigación se pudo identificar como el impuesto predial ha perdido importancia en el monto de los ingresos del municipio durante el siglo pasado y el presente, pasando de ser el mayor rubro de los ingresos del municipio a solo representar el 3% de los mismos.

Con relación a los contribuyentes se puede concluir que existen ciertas variables que determinan el pago oportuno, como son la obligatoriedad legal para realizar el pago, los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten los contribuyentes con la ciudad. Igualmente se concluye la existencia de agentes determinantes entre quienes no pagan el impuesto predial unificado, siendo las más representativas la falta de recursos, la percepción de corrupción y las diferencias políticas de la alcaldía.

Por otro lado, también se ha demostrado que la capacidad de recaudo realizada por la municipalidad, ha aumentado en los últimos 5 años y que deben mantenerse las decisiones adoptadas que han permitido este crecimiento y fortalecer aquellas que pueden incrementar el recaudo del impuesto predial unificado.

Comentario:

Según la tesis podemos mencionar que en Colombia las estrategias administrativas que se están empleando están ayudando a mejorar las recaudaciones del impuesto predial, ya que por cinco años consecutivos notan una índice ascendente en sus recaudaciones de impuestos.

Montaño, C. & Almeida, M. (2013). En su tesis denominada: Análisis de la vulneración de los principios tributarios constitucionales en la creación y aplicación de las amnistías tributarias en el Ecuador. Universidad San Francisco de Quito – Ecuador. En su mencionada tesis concluyeron que:

La amnistía tributaria, es un término utilizado para la aplicación de la remisión o condonación como un mecanismo para extinguir las obligaciones

tributarias. La figura mencionada ha sufrido cambios interesantes en el transcurso del tiempo, su origen tiene inicio en el Derecho civil donde la autonomía de la voluntad es su principal elemento, en su evolución al Derecho público, dicho elemento es reemplazado y empleado con fines recaudatorios por parte del Estado.

La amnistía tributaria tiene como fundamento la recaudación fiscal y la prevención de la elusión y evasión de tributos. Esta medida es adoptada para dar una “oportunidad” a aquellos contribuyentes incumplidores de sus obligaciones tributarias, genera una cultura de no pago de impuestos y de esta manera se legaliza el no pago (...).

La amnistía tributaria no puede ser considerada como un beneficio tributario ya que sus fundamentos son completamente diferentes, las exenciones son excepciones a la regla general, aplicables en casos especiales y situaciones de desventaja de carácter social y económico. Es decir, los beneficios tributarios están enfocados a aquellos contribuyentes que por su capacidad contributiva no pueden asumir la obligación tributaria establecida por ley.

Comentario:

Según la tesis podemos mencionar que en el Ecuador, las amnistías tributarias se vienen otorgando, como un medio estratégico para rebajar el índice de morosidad de tributos. Donde tiene su inicio con el derecho civil, puesto que hay personas que no están de acuerdo que se considere como un beneficio tributario.

1.3.2. A nivel nacional.

López, M. & Yparraguirre, C. (2016). En su Tesis: Plan de Comunicación de Marketing para Incrementar la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Simbal de la Provincia de Trujillo del año 2016. Universidad Privada Antenor Orrego – Trujillo, llegaron a las siguientes conclusiones:

El diagnóstico situacional permitió determinar que el medio que más utiliza la Municipalidad Distrital de Simbal para dirigirse a la comunidad es el comunicado y que les gustaría a los pobladores medios tales como radio para una mayor información de los Tributos que posee la Municipalidad Distrital de Simbal. Asimismo, las causas que afectan la morosidad son la falta de ingresos económicos, falta de interés por parte del contribuyente y la escasa información que brinda la Municipalidad a los Contribuyentes.

El Plan de Comunicación de Marketing fue diseñado de acuerdo a los resultados obtenidos del diagnóstico situacional para incrementar la recaudación tributaria. Se destacó como mensaje “Simbal si Cumple con sus Tributos” añadiendo una segunda frase “Por el desarrollo de más obras” los que llamo la atención positiva de los contribuyentes y como elementos de comunicaciones de marketing a las activaciones , paneles como medio publicitario, el fraccionamiento tributario como incentivo para reducir la morosidad. Asimismo permitió informar a los contribuyentes sobre los tipos de impuestos y los beneficios que brinda la Municipalidad al cumplir el pago de estos mismos.

El municipio de Simbal ha tenido resultados ascendentes después de la aplicación del Plan de Comunicación de Marketing, así podemos afirmar que las estrategias de comunicación fueron claves y factibles para que los contribuyentes estén informados y motivados al pago de sus tributos, con la finalidad de obtener más beneficios para la población. (pág. 89).

Comentario:

La mencionada tesis sostiene que la Municipalidad Distrital de Simbal, existe baja relevancia en la captación de tributos por parte de la ciudadanía, ya que también sita que no hay una concientización e información por parte del municipio de la importancia que tiene el pago de los tributos y el fin que tienen los mismos.

Flores Lujano, K. K., (2016) En su Tesis denominada: Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno periodos 2013, 2014 y 2015, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, llego a la siguientes conclusiones:

Factor “Sistema Tributario poco transparente” en los años 2013, 2014 y 2015 se observa que en un intervalo entre el 40% y 45% de contribuyentes sostienen que NO conocen o poseen poco conocimiento sobre la Ley de Tributación Municipal,

Factor “Carencia de Consciencia Tributaria” refleja la percepción del contribuyente sobre el destino del impuesto predial recaudado, en los tres años su preocupación por la mejora de obras y servicios de la ciudad de Puno se eleva en un porcentaje del 27% y 39%, seguido de aquellos contribuyentes que no saben sobre el destino en un 41%, 32% y 35% correspondiente a cada año, y en un 32%, 24% y un 26% de contribuyentes mencionan que es para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad, al no tener conocimientos sobre los gastos e inversiones del Gobierno hay quienes que consideran no contribuir.

El quinto factor “Administración Tributaria poco flexible” los motivos por el cual el contribuyente cumple con el pago del impuesto predial se ve reflejado en los tres años 2013, 2014 y 2015, que el contribuyente no cuente con los recursos necesarios económicos, seguido de los no pagan porque el alcalde no construye obras en su barrio y que existe la falta de difusión de la legislación tributaria, demuestran una falta de desconfianza al Gobierno, y además no difunden conocimientos tributarios a zonas alejadas de la ciudad y por ende también manifiestan una conducta evasora.

Comentario:

La mencionada tesis sostiene que el municipio de Puno, existen problemas de recaudación de impuestos municipales, la misma que es resultado de muchas perspectivas como; el desconocimiento de pagar su impuesto, la desconfianza del buen uso del dinero recaudado, la falta de

ejecución de obras públicas y por último la no información y concientización tributaria.

Condori, L. (2015). En su Tesis titulada: Determinación de las Causas que Influyen en la Evasión y Morosidad de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, llego a la siguientes conclusiones:

No existe fiscalización tributaria, por parte de la Municipalidad, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestran que el 60.53% de los contribuyentes dijeron que la Municipalidad no cumple con la acción de Fiscalización, por consiguiente influye en la evasión de la Recaudación Tributaria, por otra parte la carencia de presión tributaria por parte de la Municipalidad quienes otorgan amnistías cada año.

La capacidad económica de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis se observa que el 54.74% tiene un nivel de ingreso económico menor a 720.00 nuevos soles por lo que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto.

El nivel de morosidad de la recaudación del Impuesto Predial incide en la menor Recaudación Tributaria del municipio de Yunguyo. De acuerdo al análisis el porcentaje de morosidad del Impuesto Predial respecto a la total de Recaudación Tributaria es de 34.90% en el periodo 2011 equivalente a s/. 48,342.75 nuevos soles y el 26.02% en el periodo 2012 equivalente a s/. 40,052.46 nuevos soles.

Comentario:

La tesis sustenta que la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por falta de cultura, educación tributaria y fiscalización tributaria, esta se ve envuelta como causa que influyen la evasión y morosidad. No obstante que también menciona que el bajo poder adquisitivo sea una causa más en la materia de investigación.

1.3.3. A nivel local.

A nivel local no se ha podido encontrar antecedentes de estudio de tal naturaleza.

1.4. Objetivos de la investigación.

1.4.1. Objetivo general.

Determinar los Efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2015 – 2016.

1.4.2. Objetivos específicos.

- Analizar los motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen oportunamente con sus pagos de impuestos a la Municipalidad Provincial de Cutervo 2015 – 2016.
- Analizar el periodo tributario referencial que se han concedido y el beneficio que ha tenido la Municipalidad Provincial de Cutervo 2015 – 2016.
- Determinar el índice de morosidad de los contribuyentes durante la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la Municipalidad Provincial de Cutervo 2015 – 2016.
- Diagnosticar la importancia que tiene la recaudación de impuestos en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Cutervo 2015 – 2016.

1.5. Base teórica científicas.

1.5.1. Efectos de Amnistía Tributaria.

1.5.1.1. Amnistía.

1.5.1.1.1. Definiciones.

Según *Sotelo, E.* (2010). Menciona que no existe una definición legal de lo que se conoce por amnistía en materia tributaria. Según la literatura especializada, las experiencias comparadas y las locales en nuestro sistema

jurídico, las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias (...). Las mismas que ellas conllevan, normalmente, una condonación total o parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios) su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos, y rebajas en los factores de actualización de la deuda. Las amnistías tributarias pueden, a su vez, ir acompañadas del perdón de sanciones administrativas no pecuniarias y hasta, a veces, de tipo criminal.

Del tipo de amnistía que si hay definición es de la amnistía fiscal la cual tiene semejanza con la amnistía tributaria la misma que se hace misión. Para Santiago Álvarez García, citado por (Lerman, A., 1986), según la cual «por amnistía fiscal se entiende una medida o conjunto de medidas con el fin de condonar penas o sanciones de carácter civil y criminal a los contribuyentes, que admitan voluntariamente no haber pagado la deuda impositiva correspondiente a impuestos de períodos precedentes o haberlo hecho parcialmente, y que ahora declaran por entero» (pág. 395).

Afanador, M., (1993). Señala que la amnistía significa que el legislador establece que determinando hecho, considerado en un inicio como un acto ilícito de carácter penal, deja de serlo, teniendo como consecuencia el olvido de la responsabilidad penal, implicando la renuncia del Estado tanto al ejercicio de la acción penal (...). Por consiguiente este último es muy relevante ya que, a diferencia del indulto (que solo extingue en forma exclusiva la ejecución de la pena), la amnistía extingue la persecución penal como la ejecución de la pena en forma paralela, además de que una ley de amnistía no puede beneficiar, en su propia definición, a una persona determinada. (pág. 92).

La Real Academia Española precisa a la palabra amnistía como: el olvido del hecho el cual se considera que ha lesionado un interés jurídicamente protegido, razón por la cual, el hecho o acción desaparece, no hay lugar a la aplicación de una sanción. El Estado al aceptarla, se desprende de su facultad de investigar y sancionar los delitos correspondientes frente a los amnistiados.

Es aquella institución por virtud de la cual el poder público en razones de alta política anula la relevancia penal de ciertos hechos extinguiendo las responsabilidades punitivas dimanantes de los mismos.

1.5.1.1.2. Objetivo.

Leonard, H. B., & Zeckhauser, R. J. (1987). Menciona que los objetivos que persiguen las amnistías son las siguientes:

Las amnistías tendrían un objetivo recaudatorio inmediato, sirviendo a la minoración del déficit público. Adicionalmente, la recuperación de rentas y patrimonios, hasta entonces ocultos, permitiría, en primer lugar, la mejora del cumplimiento futuro de las obligaciones tributarias y un crecimiento sostenido de la recaudación y, en segundo lugar, una distribución más equitativa de la carga fiscal. (*pág. 1, 55, 58*).

En último lugar, podría ser una medida previa que permitiera la transición a un régimen de cumplimiento tributario más severo. En todo caso sería conveniente aclarar que en la experiencia real se ha dado una gran heterogeneidad en el diseño de los programas de regularización, que tiene que ver con los distintos objetivos que pueden perseguir. (*pág. 1, 55, 58*).

En cuanto a la magnitud de las amnistías, una cuestión relevante es ver si, finalmente, el participante en la amnistía acaba pagando más o menos de lo que hubiera debido abonar en una declaración sin evasión. (*pág. 1, 55, 58*).

1.5.1.1.3. Tipos de Amnistías.

Por su ámbito temporal, cabe diferenciar las amnistías temporales, cuya vigencia es de unos pocos meses, y las amnistías permanentes, suelen formar parte del sistema fiscal de un país.

En cuanto a la magnitud de las amnistías, una cuestión relevante es ver si, finalmente, el participante en la amnistía acaba pagando más o menos. En

este sentido, *Olivella*, (1992). Denomina “amnistía pura a la que perdona sólo la sanción debida, y amnistía extensiva a la que adicionalmente perdona parte del pasivo fiscal del contribuyente, reduciendo o suprimiendo los intereses de mora, o minorando el tipo de gravamen (...)”. (pág. 572).

Otra clasificación alternativa distinguida en la experiencia internacional, que atiende al tipo de incentivos introducidos en los programas, y, por ende, a su magnitud, es la establecida por *Franzoni, L.* (1996).

Amnistías de revisión: En las mismas se permite al evasor regularizar declaraciones pasadas, aplicando una sanción reducida. Los contribuyentes que participan en los programas no quedan inmunes ante las futuras inspecciones.

Amnistías de inspección: En este caso, la oferta consiste en el compromiso de no inspeccionar determinados períodos a cambio del pago de una tasa.

Amnistías de procesamiento: Consisten en el perdón parcial de las sanciones para contribuyentes procesados que, declarándose culpables, facilitan las labores judiciales. Son una práctica habitual en muchas legislaciones nacionales.

Las amnistías, las diferencias estriban, fundamentalmente, en determinar si los evasores conocidos están habilitados o no para participar en los programas de amnistía. Las amnistías fiscales rara vez suelen ser programas aislados, ellas forman parte de un paquete de medidas que afectan a otras variables fiscales: cuantía de las sanciones, variaciones en las labores de inspección, etc. Las llamadas medidas de soporte pretenden complementar a las amnistías en la consecución de sus objetivos de eficacia, rentabilidad y equidad.

1.5.1.2. Amnistía Tributaria.

López, J. & Rodrigo, F., (2002). Sostiene que las amnistías tributarias tienen un objetivo de percepción de tributos de manera inmediata, sirviendo a la reducción del déficit público causado por la recaudación tributaria. Además, la recuperación de rentas y patrimonios, hasta entonces los que eran evadidos por los contribuyentes, permitirá la mejora del cumplimiento futuro de las obligaciones tributarias y un crecimiento sostenido de la recaudación, y una distribución más equitativa de la carga tributaria del país. (pág. 121).

Ruíz, J. (1998). Define que la amnistía tributaria es una facilidad que se les otorga a los contribuyentes para que puedan regularizar su situación respecto a sus obligaciones tributarias, de la misma manera la amnistía tributaria tiene como objetivo la condonación de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y fiscales administrados por el servicios de rentas internas, causados por impuestos y obligaciones fiscales contenidos en título de créditos, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, así como las que se generen por declaraciones originales o sustitutivas que estén pendientes de pago o nuevas declaraciones que impliquen un mayor valor de impuesto a pagar, incluyendo los casos de facilidades de pago; siempre y cuando el contribuyente pague el capital de impuesto.

Soler, O. (2008). Menciona que la amnistía tributaria es una herramienta de gestión tributaria que se manifiesta como una oportunidad para determinados contribuyentes que hayan incumplido con sus tributos, para que durante un plazo determinado reviertan su situación, ingresando las sumas omitidas a cambio del perdón de todas o algunas de las sanciones correspondientes si se comprueba que se ha incurrido en algún delito de carácter fiscal. Generalmente, este beneficio suele otorgarse únicamente a presentaciones espontáneas, donde el contribuyente en forma voluntaria resuelve revertir una situación subyacente.

La Ley 309-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Tributaria del Estado, Sostenibilidad Fiscal y Desarrollo Sostenible establece: “La amnistía

tributaria es una facilidad que se les otorga a los y las contribuyentes para que puedan regularizar su situación respecto a sus obligaciones tributarias”.

(Soler, O. & Asociados, 2008, págs. 25-26).

1.5.1.3. Beneficios Tributarios.

1.5.1.3.1. Condonación.

La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley.

Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

1.5.1.3.2. Fraccionamiento.

Alva Matteucci, J., (2014). Hace mención que el texto del artículo 36° del Código Tributario precisa que se puede conceder aplazamiento o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo.

Este instrumento regulado por el Reglamento de Fraccionamiento y/o aplazamiento, Resolución de Superintendencia Nro. 199-2004/SUNAT permite a la empresa retrasar y fraccionar el pago de un impuesto en un momento en que no dispone de liquidez para atender el pago, por lo que no debe percibirse como un obstáculo al control de la evasión y caída en el nivel de ingresos tributarios porque no implica condonaciones de impuestos, multas e intereses.

1.5.1.3.3. Rebajas.

Son reducciones a las bases imponibles del tributo, otorgadas con el propósito de incitar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.

1.5.1.4. Obligación Tributaria.

Sunat, (2017). Menciona que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

1.5.1.5. Deuda Tributaria.

La «Obligación legal a favor de un ente público, en cuya virtud, y a título de tributo, una persona física o jurídica debe dar una suma de dinero (u otro bien señalado por la ley), sea mediante pago en efectivo sea mediante empleo de efectos timbrados» (Sáinz, D. B., 2014), es decir, “es la cuantía que el obligado tributario debe pagar a la Administración, constituida por la cuota liquidada al sujeto pasivo, los pagos a cuenta o fraccionados, las cantidades retenidas o que se hubieran debido retener y los ingresos a cuenta”.

1.5.1.5.1. Tributos.

(Sunat, 2014). Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

1.5.1.5.2. Intereses.

Matos Barzola, A., (2009). De acuerdo con “el art. 1242 del Código Civil, el interés es compensatorio cuando constituye la contraprestación por el uso

del dinero o de cualquier otro bien. Es moratorio cuando tiene por fin indemnizar la mora en el pago”.

1.5.1.5.3. Multas.

Son sanciones pecuniarias establecidas por el Acreedor Tributario. Se estable en relación con la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo con el Régimen Tributario al cual pertenezca el deudor tributario. Están establecidas en el Libro IV del Código Tributario.

1.5.2. Recaudación de Impuesto.

1.5.2.1. Recaudación.

1.5.2.1.1. Definición.

De La Garza, S., (1991). Es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender a sus necesidades. Para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, así mismo la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el estado. (pág.12).

En México, los ingresos del estado son señalados en el Código Fiscal de la Federación, disciplina que está definida por, (De La Garza, S., 1991). Define Como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es a los, impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento, o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

1.5.2.1.2. Recaudación Tributaria.

Stevenson, J. y Weis, E. (1998). “La recaudación tributaria es el ingreso que permite al Estado atender sus obligaciones. Cuando esta no alcanza los montos fijados, afecta al presupuesto destinado a los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales”. La Recaudación Tributaria es promover al contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario establecido por Ley, utilizando los mecanismos administrativos destinados a percibir efectivamente el pago para el saneamiento de su deuda ante el tesoro municipal. (pág. 76).

Pereda, E. (2008). La recaudación tributaria comprende el cobro de los tributos, los intereses, así como las multas. Para tener una recaudación, eficiente, efectiva y en constante mejora continua se requiere la toma de decisiones sobre la base de normas, procesos y procedimientos. Dicha recaudación debe basarse en estrategias tributarias eficientes para que rinda sus efectos, porque de otro modo no se cumplirán las metas de recaudación.

1.5.2.1.3. Funciones.

Requiere el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario señalado por la legislación por medio del mecanismo establecido.

Establecer metas y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales tributarios registrados.

Requerir el pago de los contribuyentes morosos por la vía administrativa utilizando los mecanismos establecidos por Ley.

Seguimiento y monitoreo a la ejecución anual de los ingresos tributarios y el comportamiento de su crecimiento.

1.5.2.1.4. Factores determinantes de recaudación.

(Martín, Fernando R., 2002). “Los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes”:

La legislación tributaria.

El valor de la materia gravada.

Las normas de liquidación e ingresos de los tributos.

El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.

Los factores diversos.

Legislación Tributaria.

Martín, Fernando R., (2002). La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo. Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones. (pág. 14).

El valor de la materia gravada.

Martín, Fernando R., (2002). Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos. Este factor abarca la totalidad de la materia gravada definida por la legislación, es decir la materia gravada potencial. En consecuencia, no incorpora el efecto que sobre ella produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias. (pág. 14).

Las normas de liquidación e ingreso de los tributos.

Martín, Fernando R., (2002). Son disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes. Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta,

así como los métodos para determinar el monto de cada pago – base de cálculo y alícuotas y las fechas en que deben ingresarse.

Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos (...). Además, precisan los medios de pago con los que pueden cancelarse las obligaciones tributarias. Estos medios pueden agruparse en bancarios y no bancarios. (pág. 15)

La importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación.

El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.

Martín, Fernando R., (2002). A este factor lo definimos como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo. El incumplimiento puede tomar dos formas:

La mora, que involucra a “aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por ley”. En términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de mora neta, que es la diferencia entre la mora en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período (altas) y la mora generada en períodos anteriores, que es cancelada en el presente (bajas). (pág. 15).

La evasión, a diferencia de la mora, “el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados”. El contribuyente evasor puede estar inscripto en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que, engañosamente, ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente. Al igual que en la mora, el concepto relevante para la determinación de la recaudación es el de la evasión

neta, es decir la diferencia entre la evasión en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período y los montos evadidos en períodos anteriores que son pagados en el presente. (pág. 15).

Los factores diversos.

Martín, Fernando R., (2002). Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos “que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos”, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización. (pág. 15).

1.5.2.2. Conciencia tributaria.

Vives, M. L., (2005). No existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica moral y tributaria, probablemente es el propio hogar en el que más contribuye en este sentido, pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del estado el lugar mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas desvaliosas en conductas morales y transformar el círculo vicioso de la evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado. (pág. 187).

Para Magín Pont Mestres, citado por María Luisa Vives, (2005), profesor español que ha analizado la resistencia fiscal en un libro que lleva justamente ese nombre afirma: El hecho que los “países lleguen antes o después a este estadio de civilización de manifiesto equilibrio en el sector tributario depende, en gran medida, del acierto con que los poderes públicos avancen por la senda apuntada”. (p. 187).

1.5.2.3. La municipalidad.

1.5.2.3.1. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Diario Oficial el Peruano., (2003). El 27 de mayo del 2003, se publicó en el diario oficial “El Peruano” la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La cual derogó, la antigua Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 09 de junio de 1984.

De otro lado, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 publicada en el diario oficial “El Peruano” el 04 de Octubre del 2005, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. (*Pág. 3*).

1.5.2.3.2. Base Legal.

Sunat, (2016). Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013 y normas modificatorias al 31.12.2016). En el libro segundo, Título I, Artículo 52°. Competencia de los Gobiernos Locales, Menciona que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Actualidad Empresarial, (2004). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004 EF y sus modificatorias, dado el 11 de Noviembre del 2004. En el Título I, Artículo 3°, nos indica que las municipalidades perciben ingresos tributarios por:

De la mencionada norma citada por *Actualidad Empresarial*, (2004). En el título II, artículo 6º. De los impuestos municipales, los Impuestos Municipales son, exclusivamente, los siguientes:

Impuesto Predial.

Impuesto de Alcabala.

Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Impuesto a las Apuestas.

Impuesto a los Juegos.

Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

«Las municipalidades son los órganos de gobierno local llamados a promover el desarrollo en su comunidad y a prestar servicios básicos a las personas que habitan en sus circunscripciones geográficas. En virtud de su representatividad, sus funciones se orientan a la consecución de esos fines y a la satisfacción de intereses y necesidades que son de carácter esencial y, a la vez, cotidianos para la población. En ese sentido, son las instancias de gobierno más cercanas a los ciudadanos».

Sunat, (2014). “La Norma II: Ámbito de aplicación, del Código Tributario, establece que el término genérico de tributo comprende a Impuesto, Contribución y Tasa (Arbitrios, Derechos y Licencias)”.

(Sunat, 2014). “La Norma IV: Principio de legalidad - reserva de la ley, sólo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede”:

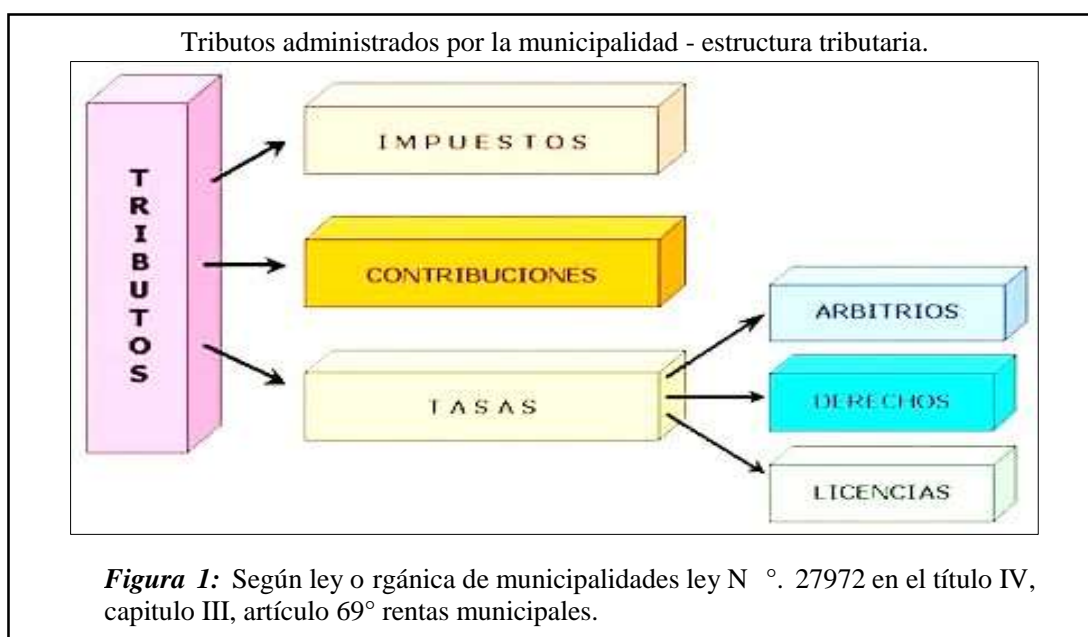
Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Así como también que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se regula las tarifas arancelarias. (Sunat, 2014).

Asimismo, se encuentran definidos como ingresos de las municipalidades:

Las contribuciones especiales por obras públicas.

Las tasas.

El Fondo de Compensación Municipal, cuya distribución de estos últimos se realiza a través de índices que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas.



1.6. Marco Metodológico.

1.6.1. Tipo y diseño de investigación.

1.6.2. Tipo de investigación.

El presente trabajo de investigación se encuentra delimitado dentro del enfoque Cualitativo – Cuantitativo, orientado a realizar un análisis de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos municipales de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo por los años 2015 – 2016.

En atención a la naturaleza del trabajo de investigación, es de tipo: Descriptivo Analítico, porque trata de describir y analizar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de los impuestos municipales de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo 2015 – 2016.

1.6.3. Diseño de la investigación.

Con respecto al diseño de investigación del presente trabajo, es: No Experimental. Porque trata de describir los efectos de la amnistía tributaria en

la recaudación de los impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo por los años 2015 – 2016.

Cuya fórmula es la siguiente:
$$\boxed{M \longrightarrow O(x,y)}$$

Donde:

M : Constituye la muestra del estudio.

O : Constituye la medición / observación a la muestra estudiada.

X : Es la variabilidad independiente (Amnistía Tributaria).

Y : Es la variable Dependiente (Recaudación).

1.7. Población y muestra.

1.7.1. Población.

La población del presente trabajo de investigación, estuvo conformada por los 18,300 contribuyentes que tributan a la Municipalidad Provincial de Cutervo.

1.7.2. Muestra.

La muestra de estudio del trabajo de investigación estuvo constituido por 375 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Cuya fórmula utilizada es:

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq}$$

Donde:

n : Es el tamaño de la muestra.

N : Tamaño de la población.

Z : Es el nivel de confianza.

p : Es la variabilidad positiva.

q : Es la variabilidad negativa (1-p).

E : Es la precisión o error.

Aplicando Fórmula:

Población: 18,300

Z = 1,96 \longrightarrow 1- α = 95% Nivel de Confianza.

E = 0.05 p = 0,5 q = 0,5

$$n = \frac{16,200 * (1.96)^2 * 0.5 * (1 - 0.5)}{(16,200 - 1) * (0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.5 * (1 - 0.5)} = 375.28 = 375$$

1.8. Hipótesis.

Las Hipótesis han sido planteadas a las posibles respuestas en base a lo investigado:

H₁: Si determinamos los Efectos de la Amnistía Tributaria, entonces mejorará la recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2015 – 2016.

H₀: Si no determinamos los Efectos de la Amnistía Tributaria, entonces no mejorará la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2015 – 2016.

1.9. Variables.

Variable Independiente.- Amnistía Tributaria.

Malherbe, J., (2011). Menciona a la Amnistia Tributaria como una oportunidad de tiempo limitado para un grupo específico de contribuyentes a pagar una cantidad determinada, a cambio de la condonación de una deuda tributaria (incluyendo intereses y multas), relativa a un período/s impositivo anterior y sin miedo a la persecución penal. Por lo general expira cuando alguna autoridad inicia una investigación fiscal del impuesto atrasado. En algunos casos, la legislación impone penas más severas a los que, pudiendo optar por la amnistía, no se acogen a ella.

Variable Dependiente.- Recaudación.

Álvarez García, S., (2012). Consiste en “promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario establecido por ley, utilizando los mecanismos administrativos establecidos a percibir efectivamente el pago para el saneamiento de su deuda (...)”.

II. DESARROLLO

2.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

2.1.1. Técnicas de recolección de datos.

Análisis Documental.

Se realizaron las respectivas consultas de acuerdo a la información requerida tales como: las normas legales de carácter tributario emitidas en la que

se aprueba la concesión de las amnistías tributarias, datos e informes estadísticos existentes emitidos por la entidad.

Encuesta.

Se realizó la encuesta a los contribuyentes tributarios de la Municipalidad de Cutervo a través de un cuestionario de preguntas cerradas que nos permitan inferir o establecer el motivo por el cual no pagan puntualmente sus tributos Municipales.

Entrevista.

Se realizó la entrevista al jefe del área de rentas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con la finalidad de conocer la recaudación de tributos municipales y poder tomar decisiones respecto a las amnistías tributarias.

2.1.2. Instrumentos de recolección de datos.

Guía de entrevista.

Se procedió a elaborar un cuestionario de preguntas del tema de investigado y aspectos a analizar en una entrevista. Es un instrumento que viene en consecuencia de la entrevista en la cual se detallan las interrogantes realizadas al jefe del área de rentas para identificar la realidad actual de la recaudación actual.

Cuestionario.

Se aplicó preguntas cerradas, sugeridas de acuerdo a las variables de nuestro trabajo de investigación, para obtener la información primaria, para alcanzar el objetivo de estudio. Por ello aplicamos creatividad para obtener la información requerida con la calidad y confiabilidad necesaria para nuestro trabajo.

2.2. Análisis e Interpretación de los Resultados.

2.2.1. Resultados en tablas y gráficos.

En presente trabajo de investigación no plantea propuesta de investigación, puesto que el tema investigado es: Determinar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo 201-2016.

2.2.2. Entrevista.

El resultado de la entrevista ejecutada al Jefe de administración tributaria de la municipalidad de Cutervo, Abg. Damián Miguel Díaz García. Manifestó que las amnistías tributarias es una facultad que ejerce la municipalidad en el marco de sus atribuciones tributarias, reguladas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972. Y la Ley de Tributación Municipal (decreto supremo N°. 776 – 952), no teniendo ninguna limitación para efectuar amnistías o exoneraciones con tasas o contribuciones, más no ocurre lo mismo con los impuesto, como el predial, y los que están sujetos a valores arancelarios generales preestablecidos y regulados por el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción.

2.2.3. Análisis documental.

2.2.3.1. Confiabilidad y validez de la encuesta efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincia de Cutervo, 2015-2016.

1.

Fiabilidad del cuestionario; Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad de Cutervo 2015 – 2016.

Alfa de Cronbach = 0,936

Nº. Elementos = 9

ÍTEMS	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Conoce usted sus derechos y obligaciones tributarios como contribuyente de la MPC?	,691	,932
2. ¿Qué impuestos paga a la Municipalidad Provincial de Cutervo?	,813	,925
3. ¿Conoce en qué se utiliza el dinero recaudado de los impuestos por la Municipalidad Provincia de Cutervo?	,780	,927
4. ¿Cuál es el motivo por la cual no cumple con pagar oportunamente sus impuestos?	,794	,927
5. ¿Por qué razón deberá pagar sus impuestos?	,837	,925
6. ¿Durante los 2 últimos años cuantas veces se ha acogido a la amnistía tributaria?	,675	,933
7. ¿Cómo considera a la amnistía tributaria?	,878	,921
8. ¿Considera que la amnistía tributaria ha cambiado sus hábitos de pago de impuestos?	,719	,931
9. ¿En qué caso cumplirá con pagar oportunamente sus impuestos?	,679	,933

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017

La tabla N°. 01 muestra el cálculo de Correlación total de elementos corregida y el coeficiente Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido, así como para el conjunto de la prueba como para cada uno de sus factores. El cuestionario aplicado en su totalidad, muestra un índice de fiabilidad razonable ($\alpha = 0,936$) y el análisis individual de los ítems muestran una correlación aceptable, por lo que se determinó que el cuestionario es altamente confiable.

Tabla 2.

Medida de adecuación de la encuesta efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad de Cutervo 2015 – 2016.

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		,871
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	3058,541
	Gl 36 Sig.	0,000

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017

Tabla

En ésta segunda tabla se muestra una buena adecuación de los datos, ya que el estadístico Kaiser-Meyer-Olkin (KMO), indica la adecuación de muestreo del 87.1%, referente a la varianza que tienen en común las variables analizadas, lo que muestra una perfecta adecuación de los datos a un modelo de análisis factorial. Mediante la prueba de esfericidad de Bartlett se puede asegurar que el nivel crítico es superior a 0,05, por ende existe comunalidad entre las variables analizadas, lo que indicaría una razonable adecuación de los datos a un modelo de análisis factorial.

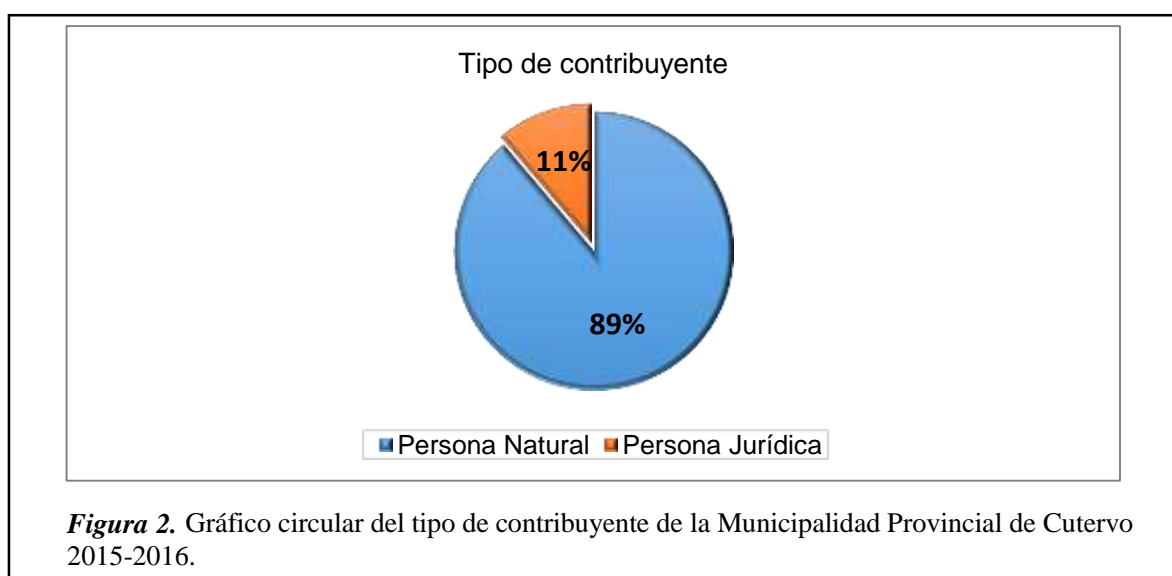
Existen razones altamente significativas ($p=0,000$) para pensar que los ítems están soberanamente correlacionados, por lo que es factible aplicar el análisis factorial.

Tabla 3.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según el tipo de contribuyente de la Municipalidad de Cutervo 2015-2016.

Tipo de contribuyente	Frecuencia	Porcentaje
Persona Natural	333	88,8
Persona Jurídica	42	11,2
Total	375	100,0

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017.



Como se observa en la figura N°. 01, del 100% el 89% de los contribuyentes que pagan sus impuestos a la Municipalidad Provincial de Cutervo son personas naturales y tan solo el 11% de los contribuyentes son personas de tipo jurídica.

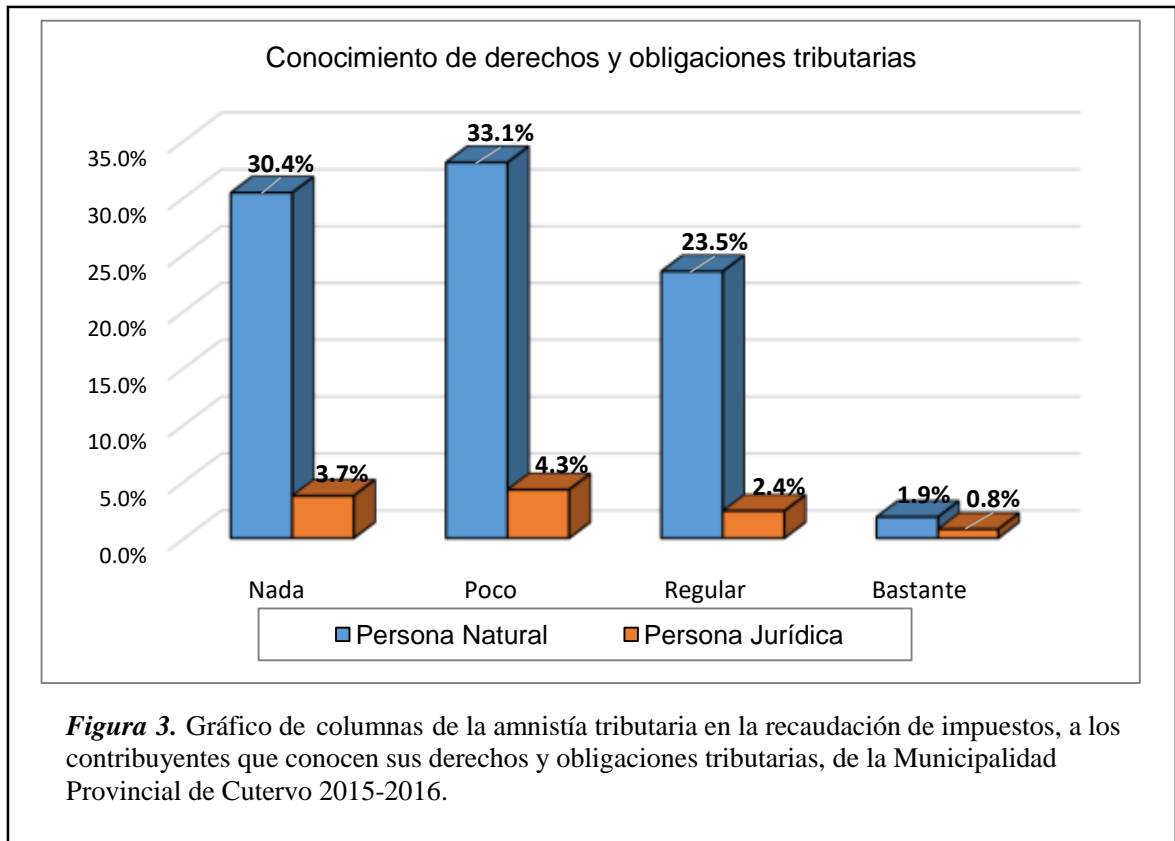
4.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos a los contribuyente que conocen sus derechos y obligaciones tributarios, de la Municipalidad de Cutervo 20152016.

Conocimiento	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frecuencia	%
	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
Nada	114	30,4%	14	3,7%	128	34,1%
Poco	124	33,1%	16	4,3%	140	37,3%
Regular	88	23,5%	9	2,4%	97	25,9%
Bastante	7	1,9%	3	0,8%	10	2,7%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017.

Tabla



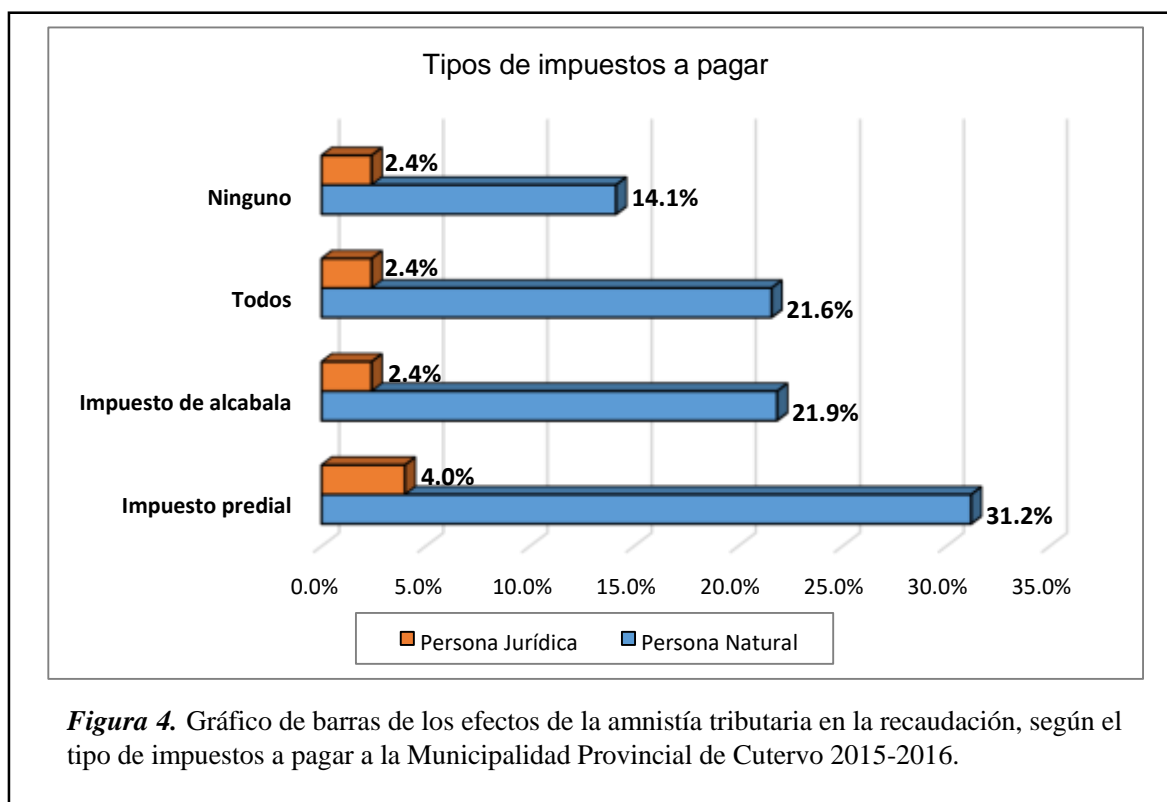
Como podemos observar en la figura, del 100% se determinó que en general el 37.3% de contribuyente como persona natural y jurídica, poco conocen sus derechos y obligaciones tributarias, mientras que el 34.1% no conoce.

Tabla 5.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación, según el tipo de impuestos a pagar a la Municipalidad de Cutervo 2015-2016.

Impuesto	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frecuencia	%
	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
Impuesto predial	117	31,2%	15	4,0%	128	35,2%
Impuesto de alcabala	82	21,9%	9	2,4%	140	24,3%
Todos	81	21,6%	9	2,4%	97	24,0%
Ninguno	53	14,1%	9	2,4%	10	16,5%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017



En la figura N°. 03, se manifiesta que el 31.2% del tipo de contribuyente persona natural y, el 4.0% de personas jurídicas pagan el impuestos predial y, en general

Tabla

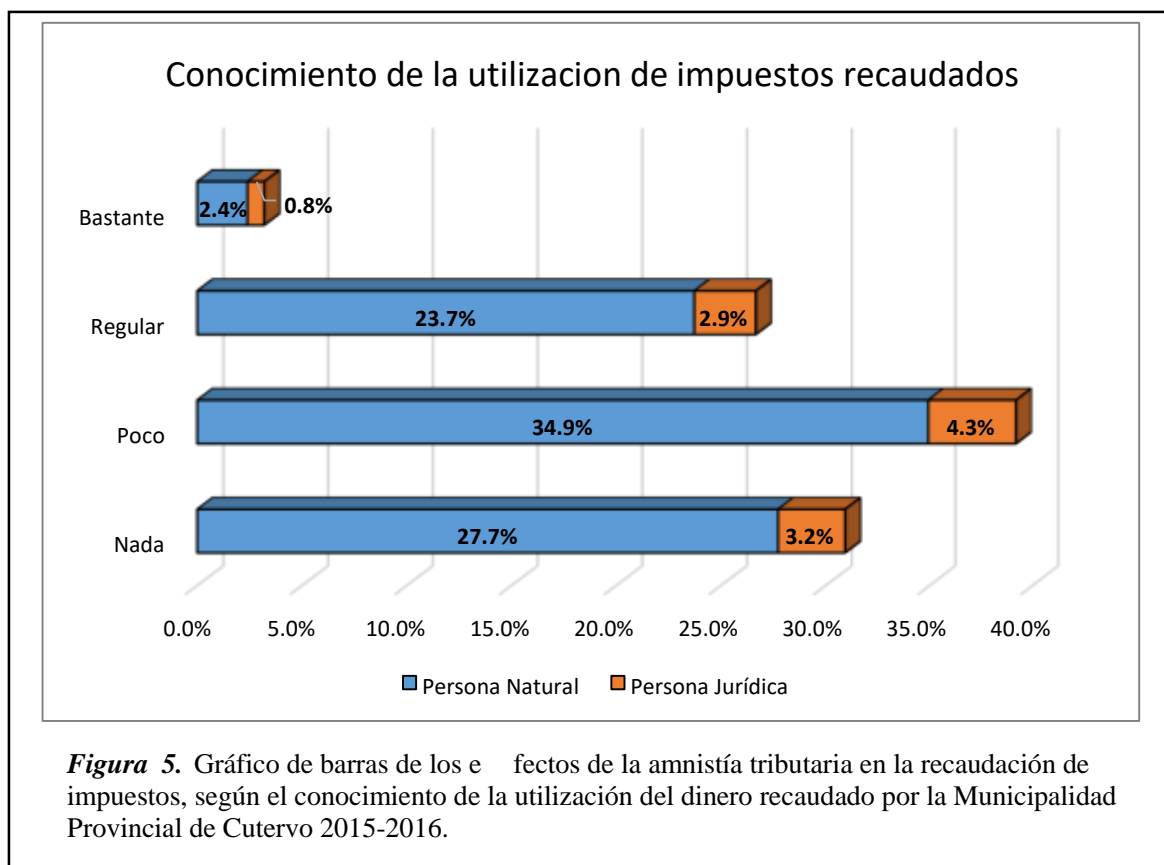
solo el 16.5% de los contribuyentes no paga ningún impuesto de los mencionados a la Municipalidad Provincial de Cutervo.

6.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según el conocimiento de la utilización del dinero recaudado por la Municipalidad de Cutervo 2015-2016.

Conocimiento	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frecuencia	%
	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
Nada	104	27,7%	12	3,2%	116	30,9%
Poco	131	34,9%	16	4,3%	147	39,2%
Regular	89	23,7%	11	2,9%	100	26,7%
Bastante	9	2,4%	3	0,8%	12	3,2%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017



Como se puede apreciar en la siguiente figura, un total de 39.2% de los contribuyentes conocen un poco en que se utilizan los impuestos recaudados, mientras que un 30,9% de los contribuyentes desconocen.

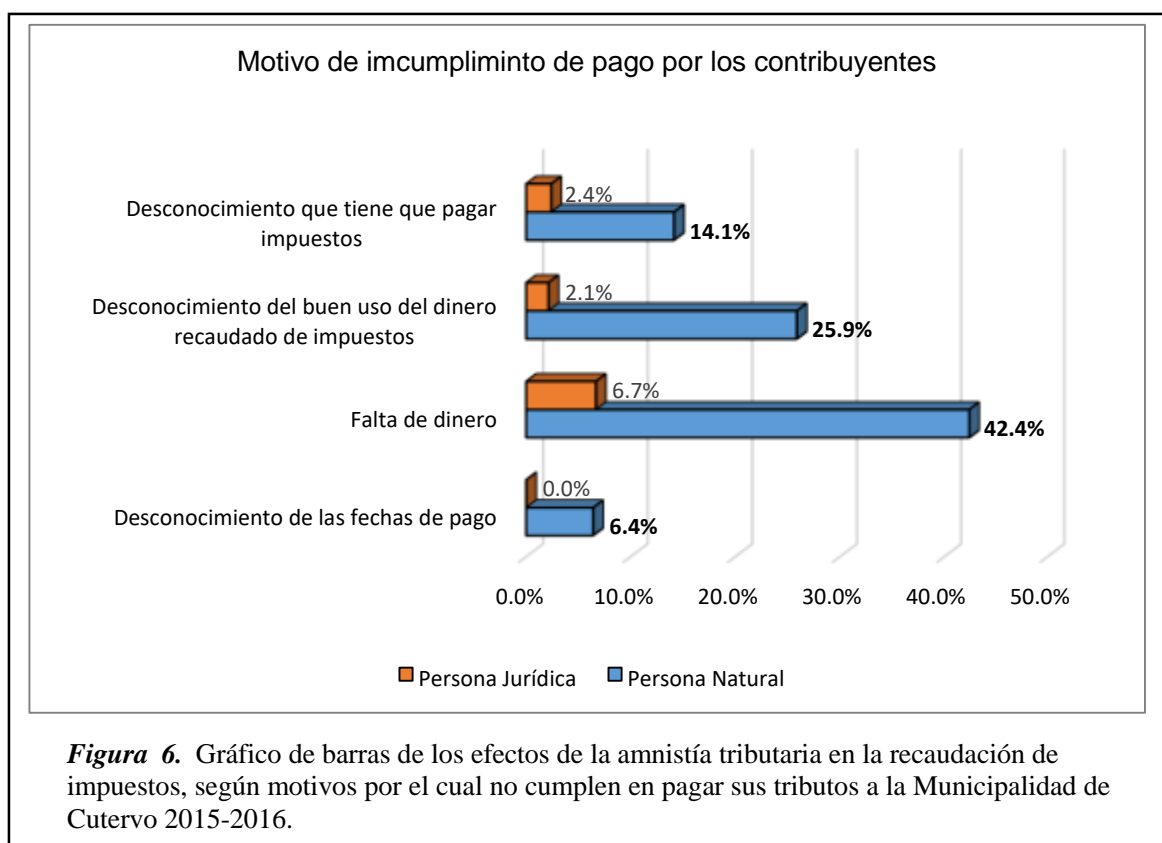
Tabla

7.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según motivos por el cual no cumplen en pagar sus tributos a la Municipalidad de Cutervo 2015-2016.

Motivos	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frcia	%
	Frcia	%	Frcia	%		
Desconocimiento de las fechas de pago	24	6,4%	0	0,0%	24	6,4%
Falta de dinero	159	42,4%	25	6,7%	184	49,1%
Desconocimiento del buen uso del dinero recaudado de impuestos	97	25,9%	8	2,1%	105	28,0%
Desconocimiento que tiene que pagar impuestos	53	14,1%	9	2,4%	62	16,5%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017



Según la figura con un gráfico de barras, un total de 49.1% no pagan sus impuestos oportunamente por falta de dinero, mientras que un 6.4% de los contribuyentes desconocen de las fechas de pago.

Tabla

8.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según razón por el cual pagan sus tributos a la Municipalidad de Cutervo 2015-2016.

intereses.	62	16,5%	12	3,2%	74	19,7%
Por obligación.	3	0,8%	1	0,3%	4	1,1%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Razones	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica			
		%	Frcia.	%		%
Porque es un deber como ciudadano.	159	42,4%	21	5,6%	180	48,0%
Para contribuir a la mejora de nuestra ciudad.	109	29,1%	8	2,1%	117	31,2%
Para evitar el pago de multas e Frcia.						Frcia

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017

Tabla

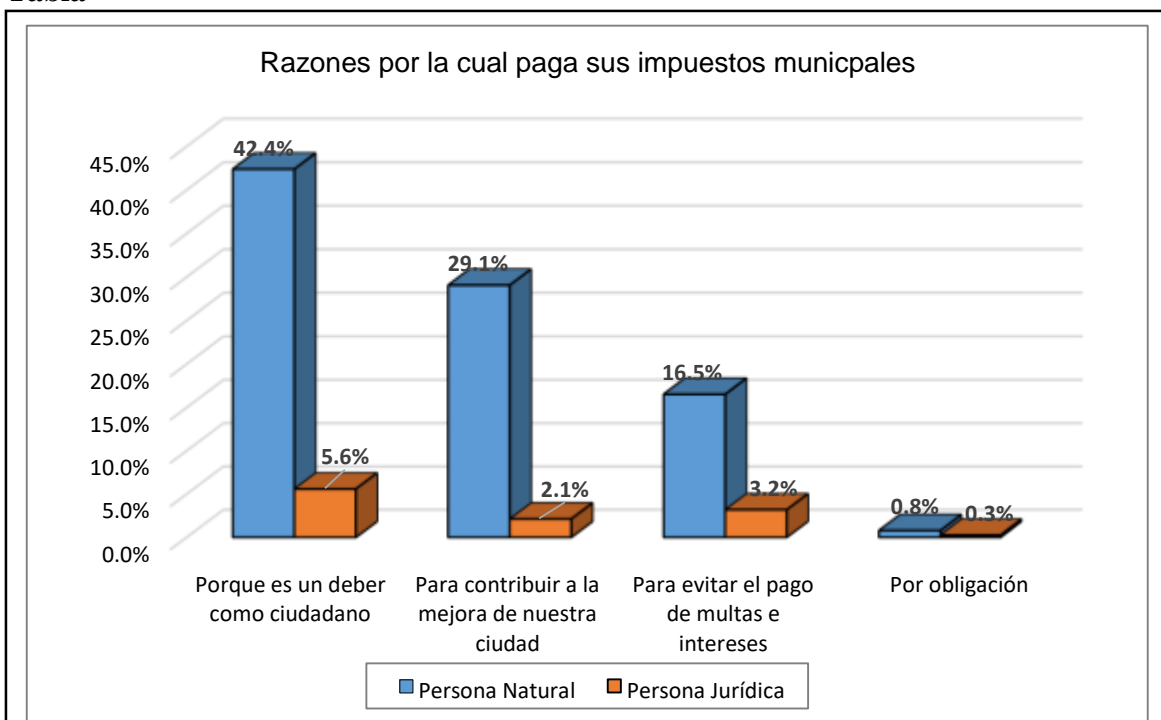


Figura 7. Gráfico de columnas de los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según razones por la cual paga sus tributos a la Municipalidad de Cutervo 20152016.

Como se puede apreciar en la siguiente figura, un total de 48% de los contribuyentes consideran pagar sus impuestos porque es un deber como ciudadano, mientras que un 1.1% de los contribuyentes consideran que es una obligación.

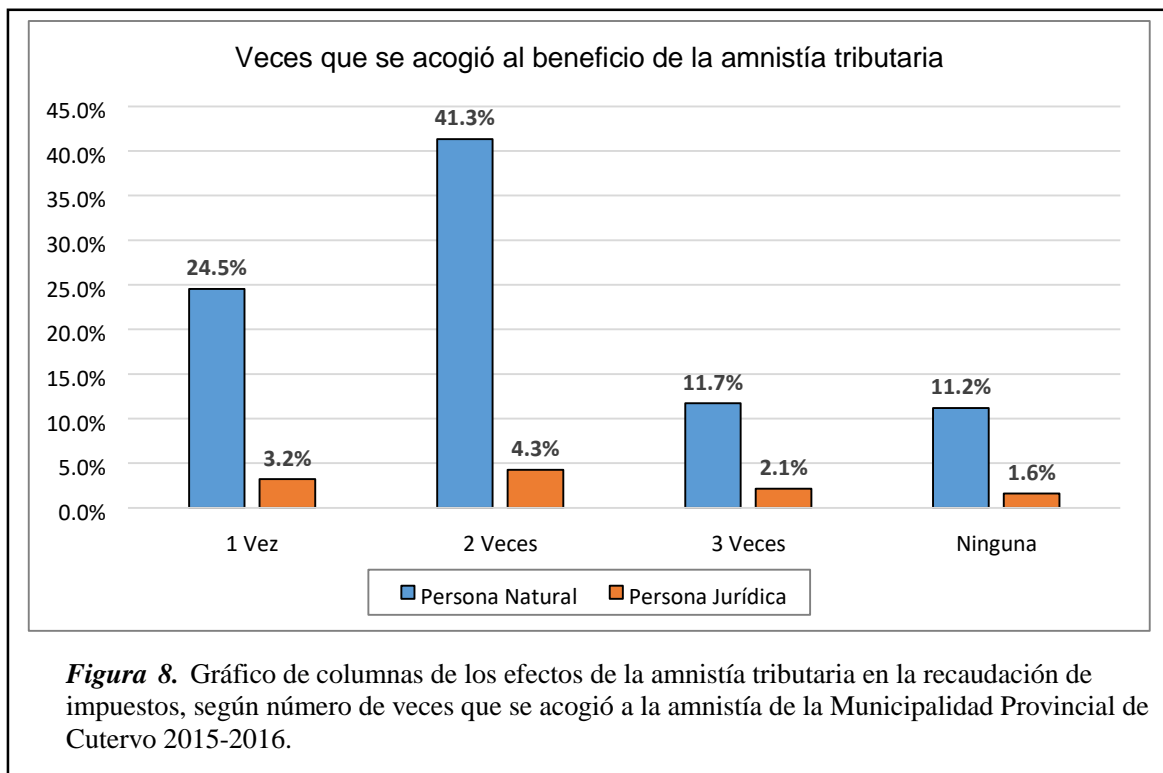
9.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según número de veces que se acogió a la amnistía de la Municipalidad de Cutervo 2015-2016.

Veces	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frecuencia	%
	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
1 Vez	92	24,5%	12	3,2%	104	27,7%
2 Veces	155	41,3%	16	4,3%	171	45,6%
3 Veces	44	11,7%	8	2,1%	52	13,9%
Ninguna	42	11,2%	6	1,6%	48	12,8%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017

Tabla



Como se puede apreciar en la presente figura, un total de 45.6% de los contribuyentes 2 veces se acogido al beneficio de amnistía tributaria otorgada por la municipalidad de Cutervo, mientras que un 12.8% de los contribuyentes ninguna vez se acogido a tal beneficio.

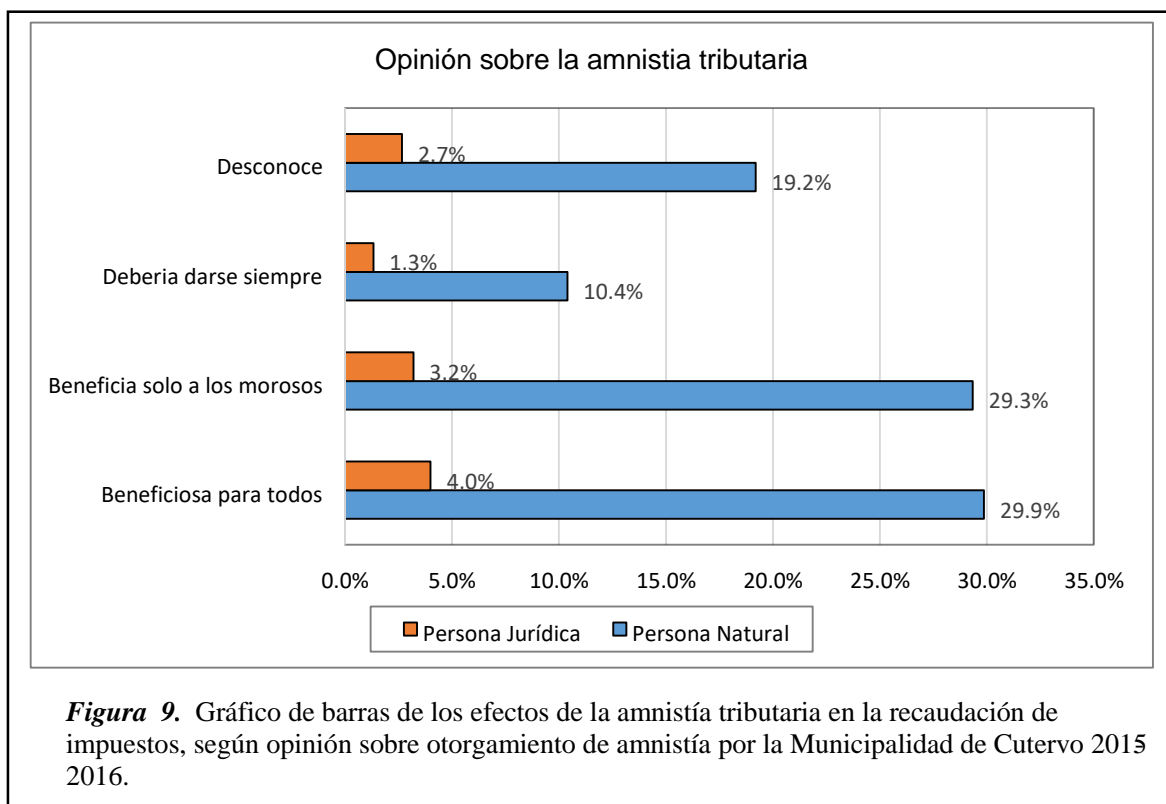
10.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según opinión sobre otorgamiento de amnistía por la Municipalidad de Cutervo 2015-2016.

Opinión	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica			
	Frcia.	%	Frcia.	%	Frcia	%
Beneficiosa para todos	112	29,9%	15	4,0%	127	33,9%
Beneficia solo a los morosos	110	29,3%	12	3,2%	122	32,5%
Debería darse siempre	39	10,4%	5	1,3%	44	11,7%
Desconoce	72	19,2%	10	2,7%	82	21,9%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Tabla

Fuente: Encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad de Cutervo. Aplicada 15/05/2017



Como se puede apreciar en la figura, del 100% el 33.9% de los contribuyentes opinan que las amnistías tributarias son beneficiosas para todos los contribuyentes de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y el 21.9% desconoce que existe la amnistía tributaria

2.3. Discusión de resultados.

Durante el desarrollo de éste tesina, se estudió la aplicación de una adecuada encuesta y entrevista. Conociendo el propósito fundamental de la investigación, el mismo que es determinar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo 2015 - 2016. Para la aplicación de la encuesta tenemos como encuestados a los contribuyentes de tributos de la Municipalidad Provincia de Cutervo y en la entrevista al Jefe de la Gerencia de Administración Tributaria donde encontramos que:

De acuerdo a tabla 4, de la encuesta ejecutada a un total de 375 persona natural y jurídica, donde el 37.3% de contribuyentes poco conocen sus derechos y obligaciones tributarias, mientras que el 34.1% no conoce, el 25.9% tiene un conocimiento regular de sus derechos y obligaciones tributarias, y tan solo el 2.7% conoce bastante.

Referente a la tabla 5, según el tipo de impuestos a pagar por parte de los contribuyentes de la municipalidad de Cutervo, del total el 35,2% pagan Impuesto Predial, el 24.3% Impuesto de Alcabala, mientras que el 24.04% pagan ambos impuestos, y el 16.5% no paga ningún impuesto.

En la tabla 7, encontramos que el 49.1% no cumple en pagar puntualmente sus tributos a la municipalidad de Cutervo por falta de dinero, el 44.5% desconoce el buen uso del dinero recaudado así como también desconoce que tiene que pagar sus impuestos, y tan solo el 6.4% desconoce las fechas de pago. Sin embargo en la tabla 8, razón por la cual los contribuyentes pagan sus tributos, el 48% porque es un deber como ciudadano, el 31.2% para contribuir a la mejora de nuestra ciudad, y el 20.8% por obligación y evitar multas.

La tabla 9, referente al número de veces que se acogió al beneficio de amnistía tributaria otorgada por la municipalidad provincial de Cutervo durante, durante los cuatro últimos años, computados los años de referencia de investigación (2015-2016), se determinó que el 45.6% se acogió dos veces al benéfico de amnistía, el 27.7% se acogió una sola vez, y tan solo el 12.8% no se ha acogido ninguna vez al

beneficio de amnistía tributaria. Referente a la tabla 10, como considera el contribuyente al otorgamiento de amnistías tributarias, se determinó que el 33.9% es beneficiosa para todos, el 32.5% beneficia solo a los moros, mientras que el 21.9% desconoce el término amnistía tributaria.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

3.1. Conclusiones.

Se concluyó que las amnistías tributarias están establecidas en la normativa de la Municipalidad, según Ley N°. 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que son emitidas por la Gerencia de Administración Tributaria mediante un informe técnico, el cual son aprobadas por acuerdo de concejo municipal.

- Asimismo se determinó que los efectos de la amnistía tributaria es lograr recaudar un mayor ingreso de los impuestos ya que es un verdadero incentivo para el pago de los tributos, además el otorgamiento muy frecuente de estas por parte de la Municipalidad Provincial de Cutervo, hacen un efecto negativo en los ingresos, debido a que los contribuyentes esperan que se den dicha amnistía para cancelar, así mismo se puede concluir que las amnistías son beneficiosas a corto plazo.
- También se concluyó que durante los periodos estudiados 2015-2016 en que se otorgaron Amnistía tributarias, el beneficio en cierta manera que ha tenido la Municipalidad Provincial de Cutervo, es haber logrado recaudar un mayor ingreso del impuesto predial con un 35.2% seguido del impuesto de alcabala con un 24.3%, dichos ingresos servirá para sus gastos a corto plazo.
- Durante el estudio realizado en la Municipalidad Provincial de Cutervo se llegó a la conclusión que los motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen oportunamente con pagar sus tributos es que no ejecutan obras que vaya en beneficio de los contribuyentes, de la misma forma la

falta de dinero que existe de por medio y también una gran parte de contribuyentes desconocen sus deberes tributarios.

- La Municipalidad Provincial de Cutervo muestra un índice de morosidad del 38%, según la entrevista aplicada a la administración tributaria, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera frecuente, de tal forma que durante la aplicación de las amnistías tributarias solo se puede disminuir un 9%.

3.2. Recomendaciones.

- Se recomienda que la Municipalidad Provincial de Cutervo mediante la Gerencia de Administración Tributaria debe otorgar amnistías tributarias de manera restringida y deben crear otras estrategias para recabar ingresos a corto plazo, a fin de beneficiar a los contribuyentes puntuales.
- La administración tributaria de la municipalidad de Cutervo, debe hacer programas y/o campañas de orientación y concientización en materia tributaria, además deben informar sobre las fechas de vencimiento de los impuestos, hacer llegar notificaciones, todo esto depende de la calidad de gestión municipal.
- La administración tributaria de la municipalidad de Cutervo a través de la Gerencia de Infraestructura se debe satisfacer las necesidades que tiene la población ejecutando proyectos de pavimentación de pistas y veredas.
- Las amnistías tributarias no deben ser parte de una rutina o quehacer ordinario, sino una estrategia extraordinaria donde se recauda ingresos a corto plazo, además la Municipalidad Provincial de Cutervo debe crear nuevas estrategias a fin de no beneficiar aquellos contribuyentes morosos.
- La municipalidad debe contar con un equipo de fiscalización que ayude a detectar contribuyentes omisos o morosos para disminuir la tolerancia a

la evasión y la defraudación tributaria, así mismo que los contribuyentes consideren la tributación como un deber, mas no como una obligación.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA ELABORAR LA TESINA

ACTIVIDADES	MESES AÑO 2017															
	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Situación problemática	X															
Formulación del problema.		X														
Justificación del problema.		X														
Objetivos.		X														
Antecedentes de la investigación			X													
Base teórica científicas			X	X	X	X	X	X	X							
Definición conceptual						X										
Tipo y diseño de la investigación							X									
Población y Muestra							X									
Elaboración de tablas y figuras								X								
Discusión de resultados								X								
Conclusiones y recomendaciones									X							
Referencias bibliográficas y Anexos										X						
Presentación de tesina											X					
Revisión de la tesina por el Jurado.												X	X			
Levantamiento de observaciones														X	X	
Aprobación de la tesina																X

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Actualidad Empresarial. (2004). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de http://www.munilurin.gob.pe/servitramites/_download/rentas_decretosup156.pdf Afanador,

M. (1993). *Amnistías e Indultos: La historia reciente (1948-1992)*. Escuela Superior de Administración Pública - Colombia: Santafé de Bogotá : ESAP, ©1993. p. 92.

Alfaro, J. (2011). *Tributación Municipal. Centro de estudios gubernamentales*. Lima - Perú: Entrelíneas SRL. P. 26 - 607.

Alfaro, J. (2010). *Tributación municipal. Centro de estudios gubernamentales*. Lima - Perú: Entrelíneas S.R.L. p. 26 -607.

Alva Matteucci, J. (2 de Abril de 2014). *Artículos vinculados con el Derecho Tributario*. Obtenido de

EL FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO ANTE SUNAT:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/04/02/el-fraccionamiento-tributarioante-sunat-qu-deudas-se-pueden-acoger-y-cuales-no/>

- Álvarez García, Santiago. (2012). *Recaudación tributaria en tiempos de crisis*. Obtenido de Las amnistías fiscales.:
https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Recaudaci%C3%B3n+tributaria+en+tiempos+de+crisis.+Las+amnist%C3%ADas+fiscales&btnG=&hl=es&as_sdt=0%2C5
- Castiglioni, J. (2000). *Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal Modificatorias y Leyes Conexas*. Lima - Perú: Gráfica Horizonte S. A. p. 28 - 53.
- Chano, G. & Páez, N. (2016). *Tesis: Evaluación de la amnistía tributaria instaurada en la Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno según RO 392-2S/30-VII-2008 en la declaración del Impuesto a la Renta durante el periodo fiscal 20072008*. Escuela Politécnica Nacionl. Quito - Ecuador. Obtenido de Propuesta.
- Chigne, P. y. (2014). *Tesis: Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010–2012*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Lambayeque - Perú.
- Condori. L. (2015). *Tesis: Determinación de las Causas que Influyen en la Evasión y Morosidad de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012*. Universidad Nacional del Altiplano. Puno - Perú.
- De La Garza, S. (1991). Recaudación. Citado por Rodríguez Lobato Raúl. *Derecho Fiscal. Segunda edición*. Oxford University Press. México, p. 12.
- Diario la República. (30 de Junio de 2016). Municipalidad del Callao otorgará amnistía tributaria.
<http://larepublica.pe/sociedad/781479-municipalidad-del-callao-otorgara-amnistiatributaria-en-julio>, págs. 1-2.
- Diario Oficial El Peruano. (30 de Noviembre de 2015). Aprueban amnistía general tributaria y no tributaria denominada "Deuda Cero por Navidad 2015". pág. 2.3.
- Diario Oficial el Peruano. (27 de Mayo de 2003). *Normas Legales*. Obtenido de Ley Orgánica de Municipalidades.:
http://www.miraflores.gob.pe/_contentTempl2.php?idpadre=5000&idhijo=5220&idcontenido=5226
- Effio Pereda Fernando . (2008). *Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Editora y Distribuidora Real SRL*.
- El Mercurio. Cajamarca. (02 de Octubre de 2015). Municipalidad decreta amnistía tributaria. págs. 1-3.
- Flores Lujano, K. K. (2016). *Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Puno periodos 2013, 2014 y 2015*. Puno - Perú.
- Flores, J. (2006). *Tributación - Práctica y teoría centro de especialización en contabilidad y finanzas EIRL*. Lima - Perú: Gráfica Santo Domingo. p. 07-21.
- Franzoni, L. (04 de Abril de 1996). Obtenido de Punishment and Grace: On the Economics of Permanent Amnesties: <http://amsacta.unibo.it/id/eprint/5058>. p. 353-368
- HERRERO, Fernando. (Junio 2013). Amnistías Tributarias. *Centro Internacional de Administración Tributaria*, 1-4.
- Leonard, H. B., & Zeckhauser, R. J. (1987). Amnesty, enforcement, and tax policy. *Tax policy and the economy*, 1, 55, 85.

- Lerman, A. (1986). *Tax amnesty: the federal perspective*, *National Tax Journal*.
- López, J. & Rodrigo, F. (2002). El análisis económico de las amnistías fiscales: ¿Qué hemos aprendido hasta ahora? *Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública* N°. 163. Diciembre - España, p. 121-153.
- López, M. &. (2016). *Tesis: Plan de Comunicación de Marketing para Incrementar la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Simbal de la Provincia de Trujillo del año 2016*. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo - Perú.
- Malherbe, Jacques. (2011). *Tax Amnesties*. Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Obtenido de file:///C:/User/Jose/Downloads/455-1174-1-sm.pdf.
- Martín, Fernando R. (2002). Los factores determinantes de la recaudación tributaria. . *Revista del XVI Seminario Nacional de la ASAP*. San Luis. Octubre. , <https://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/1/37421/manual62.pdf>. Obtenido de <https://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/1/37421/manual62.pdf>
- Martines C., Maria F., & Travez M., Patricia E. (2016). *Análisis tributario y financiero por aplicación de ordenanza de amnistía tributaria de acuerdo a la ley orgánica de remisión de intereses, multa y recargos por parte del gobierno autónomo descentralizado del cantón Jaramijo provincia de manabí*. Guayaquil - Ecuador.
- Matos Barzola, A. (30 de Agosto de 2009). *Derecho Perú - Código Civil Peruano, Libro IV Obligaciones*. Obtenido de <https://derechoperu.wordpress.com/2009/08/30/codigo-civilperuano-libro-iv-obligaciones/>
- Montaño, C. & Almeida, M. (2013). *Tesis: Análisis de la vulneración de los principios tributarios constitucionales en la creación y aplicación de las amnistías tributarias en el Ecuador*. Universidad San Francisco de Quito - Ecuador.
- Olivera, P. (1992). *Las amnistías fiscales: descripción y análisis económico*. Instituto de Estudios Fiscales Madrid: 5ta. edición, p. 572.
- Rueda, G. & Rueda, J. (2009). *Texto Único Ordinario del Código Tributaria*. Lima - Perú: Edigraber. Editora Grafica Bernilla.
- Ruiz, J. (1998). *Derecho Tributario Municipal*. Caracas: Tomo I y II 2da edición. Venezuela, Ediciones Libra C.A. .
- Sáinz, D, B. (2014). *Enciclopedia jurídica*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/deuda-tributaria/deuda-tributaria.htm>
- Sánchez, C. (2014). *Tesis: Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de ocaña*. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Colombia.
- Soler, O. & Asociados. (2008). *Derecho tributario económico, constitucional, sustancia, administrativo, penal*. *Osvaldo H. Soler y Asociados*, p. 25-26.
- Sotelo, E. (2010). Las Amnistías tributarias. *Enfoque Derecho*, 1-2. Obtenido de [http://enfoquederecho.com/publico/tributario/las-amnistias-tributarias/#\[1\]](http://enfoquederecho.com/publico/tributario/las-amnistias-tributarias/#[1])
- Stevenson, J. y Weis, E. (1998). *Planificación de la Economía*. México: Editorial Lumusa., p. 76.
- Sunat. (2014). *Código Tributario - Título Preliminar*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>
- Sunat. (2016). *Sunat - Legislación Tributaria*. Recuperado el Agosto de 2017, de Texto Completo "Texto Único Ordenado del Código Tributario".: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Sunat. (31 de Enero de 2017). *Código Tributario - La Obligación Tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>
- Vives, M. L.,. (2005). *Educación Tributaria, un enfoque integral*. Buenos Aires - Argentina. p. 186187.

ANEXOS

Anexo N°. 01. ENTREVISTA



UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES ESCUELA
ACADEMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

Dirigido a:

Abg. Damián Miguel Díaz García.

- I. **Objetivo:** Determinar los efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2015 – 2016.
- II. **Indicaciones:** Estimado gerente por favor, le solicito responder con veracidad las preguntas que a continuación se señala, su opinión será valiosa para realizar esta investigación, muchas gracias.

Hora:..... Fecha:

--	--	--

III. Preguntas:

1. ¿Cuál es la razón por la cual la municipalidad otorga amnistía tributaria?
2. ¿Cada qué tiempo se está otorgando las amnistías tributarias?
3. ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes no cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias?
4. ¿El porcentaje de rebaja de la deuda tributaria es aprobada mediante sesión de concejo?

5. ¿Cuáles son los requisitos para que los contribuyentes puedan acogerse a la amnistía tributaria?
6. ¿Qué porcentaje de la deuda tributaria es recaudada al contado y que porcentaje es fraccionada?
7. ¿Cuál es el impacto del importe recaudado de impuestos en la ejecución presupuestal de la MPC?
8. ¿Durante los últimos 4 años cuál es el porcentaje de recaudación de impuestos con amnistías tributarias?
9. ¿Cuál es el índice de morosidad de los contribuyentes y en que influye la aplicación del beneficio de la amnistía tributaria?
10. ¿Considera que la amnistía tributaria es una estrategia para aumentar la recaudación de impuestos?

Anexo N°. 02. CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

- I. **Objetivo:** Determinar los efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2015 – 2016.

Ésta encuesta es de carácter secreta y confidencial. No es necesario que el encuestado se identifique.

- II. **Instrucciones:** Lea atentamente las interrogantes y marque con un aspa (x).

Hora:..... Fecha:

		III
--	--	-----

Ítems:

- 1. ¿Qué tipo de contribuyente es usted?**
 - a. Persona Natural.
 - b. Persona Jurídica.

- 2. ¿Conoce usted sus derechos y obligaciones tributarios como contribuyente de la MPC?**
 - a. Nada.
 - b. Poco.
 - c. Regular.
 - d. Bastante.

- 3. ¿Qué impuestos paga a la Municipalidad Provincial de Cutervo?**
 - a. Impuesto Predial.
 - b. Impuesto de Alcabala.
 - c. Otros.
 - d. Ninguno.

- 4. ¿Conoce en qué se utiliza el dinero recaudado de los impuestos por la Municipalidad Provincia de Cutervo?**
 - a. Nada.
 - b. Poco.
 - c. Regular.
 - d. Bastante.

- 5. ¿Cuál es el motivo por la cual no cumple con pagar oportunamente sus impuestos?**
 - a. Desconocimiento de las fechas de pago.
 - b. Falta de dinero.
 - c. Desconoce del buen uso del dinero recaudado de impuestos.
 - d. Desconoce que tiene que pagar impuestos.

- 6. ¿Por qué razón deberá pagar sus impuestos?**
 - a. Porque es un deber como ciudadano.
 - b. Para contribuir a la mejora de nuestra ciudad.
 - c. Para evitar el pago de multas e intereses.
 - d. Por obligación.

- 7. ¿Durante los 4 últimos años cuantas veces se ha acogido a la amnistía tributaria?**
 - a. 1 vez.

- b. 2 veces.
- c. 3 veces.
- d. Ninguna.

8. ¿Cómo considera a la amnistía tributaria?

- a. Beneficiosa para todos.
- b. Beneficia sólo a los morosos.
- c. Deberían darse siempre.
- d. Desconoce.

9. ¿Considera que la amnistía tributaria ha cambiado sus hábitos de pago de impuestos?

- a. Sí, antes pagaba a tiempo, ahora espero la amnistía.
- b. Sí, me ha vuelto incumplido.
- c. No, siempre he esperado a que se den para pagar.
- d. No, siempre pago mis impuestos puntualmente.

10. ¿En qué caso cumplirá con pagar oportunamente sus impuestos?

- a. Si el pago fuera menor.
- b. Si mejoraran los servicios públicos.
- c. Si realizaran obras.
- d. Si la MPC realizara campañas de concientización.